

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Fecha de Ingreso: 22 MAY 2017  
Libro: 3 Folio: 134 Casilla: 29

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 97 - 2017

Palacio Nacional de la Cultura, 22 MAY 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y JEFE SUPREMO DE LA ORDEN DEL QUETZAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones del Presidente de la República otorgar las condecoraciones a guatemaltecos y extranjeros que por méritos y servicios distinguidos a la Nación se hayan prestado.

CONSIDERANDO:

Que el señor José Fernando Mazariegos Anleu, cuenta con una extraordinaria trayectoria académica y profesional, donde se ha destacado en importantes cargos dentro de la junta directiva del Colegio de Químicos y Farmacéuticos como Pro-secretario, Pro-secretario de la Junta Directiva del Comité Nacional pro-VIII Congreso Centroamericano de Químicos y Farmacéuticos, Miembro Propietario del Tribunal de Honor del Colegio de Químicos y Farmacéuticos, además ha desempeñado como jefe de laboratorio de análisis Orgánicos de la División de Análisis, pruebas y Ensayos de ICAITI, Asesor del Ministro de Agricultura. En el transcurso de su ilustre carrera, ha publicado importantes documentos, como una Investigación Provechosa, El Control Integrado de Plagas para el Cultivo de Algodón y un Estudio Ambiental y Económico de las Consecuencias del uso de Plaguicidas en la Producción de Algodón de América Central, por lo que resulta procedente honrar cada uno de sus méritos.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 183, inciso u), 194 inciso c) y g) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 16, 17, 23, 27 incisos a), j) y k), y 38 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y con base en lo que dispone el artículo 4 del Decreto Número 84-73 del Congreso de la República.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1 – Conceder la Orden del Quetzal en el grado de Comendador al señor José Fernando Mazariegos Anleu.

Artículo 2 – El Ministerio de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento del presente Acuerdo y de disponer lo necesario para la entrega de la insignia y el diploma correspondiente.

Artículo 3 – El presente Acuerdo comienza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE:



JIMMY MORALES CABRERA

EL CANCELLER DE LA ORDEN DEL QUETZAL



EMBAJADOR CARLOS RAÚL MORALES  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

JAETH CABRERA FRANCO  
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

(f)

Francisco Manuel Rivas Lara  
Ministro de Gobernación

(f)

Williams Agbette Mansilla Fernández  
Ministro de la Defensa Nacional

(f)

Aldo Estuardo García Morales  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

(f)

Oscar Hugo López Rivas  
Ministro de Educación

(f)

Mario Méndez Montenegro  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación

(f)

Víctor Manuel Asturias Córdón  
Ministro de Economía

(f)

Edgar Rolando González Barreno  
Viceministro de Salud Pública y  
Asistencia Social  
Encargado del Despacho

(f)

Aura Leticia Teleguario Sincal  
de González  
Ministra de Trabajo y  
Previsión Social

(f)

Luis Alfonso Chang Navarro  
Ministro de Energía y Minas

(f)

Maximiliano Antonio Araujo y Araujo  
Viceministro de Cultura  
Encargado del Despacho

(f)

Sydney Alexander Samuels Milson  
Ministro de Ambiente y  
Recursos Naturales

(f)

José Guillermo Moreno Córdón  
Ministro de Desarrollo Social

(f)

Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



(f)

Carlos Adolfo Martínez Gularte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

